GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 175 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 23 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *El Informe N° 114-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO/HTDM del Inspector y Residente de Obra, Informe N° 2319-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 61-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero de Obras, Memorándum N° 3665-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 2593-2021-GR.CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorándum N° 1229-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

*Que, conforme se tiene de los actuados, con Informe N° 2319-2021-GR CUSCO/GRGP/SSGO la Sub Gerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales para el PI 2146392 "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en el I.E. 50166 Amparaes distrito de Lares, Provincia de Calca-Cusco", por el monto de S/ 6,356.12 (Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 12/100 soles); adjuntando el Informe N° 114-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO/HTDM del Ing. Henry Duran Martínez - Residente de Obra del PI con CUI 2146392, por el cual dicho profesional solicita la referida transferencia de materiales; manifestando que, las transferencias de materiales sobrantes se realizó el 24 de agosto 2021 de acuerdo a la Nota de Entrada y al Cuaderno de Obra, en ese entender es necesario la aprobación vía acto resolutivo con eficacia anticipada a la fecha indicada, para fines de pre-liquidación técnica y financiera de ambos proyectos; aclarando que en el Cuaderno de Obra no coinciden con las características técnicas de los materiales detallados en la orden de compra, por lo que para efectos de lograr el acto resolutivo por transferencia de materiales se debe considerar la información del acta valorizada y declaración jurada con las características que se indican en la Orden de Compra N° 01-2020 del PI 2215676; los cuales se corroboran con lo registrado en el Cuaderno de Obra - **ASIENTOS N° 146** y la **NOTA DE ENTRADA N° 62,** ambos de fecha 24 de agosto 2021, todos del PI 2146392, en los cuales se encuentra registrado el ingreso de dichos bienes materia de transferencia; los cuales son complementados con los siguientes documentos: DECLARACION JURADA DE BIENES SOBRANTES y el ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES por el monto de S/ 6,356.12 (Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 12/100 soles) y la TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, los cuales se encuentran firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;*

Que, con Memorándum N° 3665-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación e Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 061-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Lic. Adm. José Luis Charca Guerra - Liquidador Financiero, por el cual el referido profesional ha revisado y evaluado el presente expediente, manifestando expresamente: "se procede a la verificación de la documentación adjunta (...), donde se alcanza los documentos necesarios para que proceda a la transferencia de bienes en vía de regularización las cuales fueron revisadas con los documentos fuente; por lo que cumple con los requisitos exigidos para la transferencia de bienes por el monto total de S/ 6,356.12 (Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 12/100

soles), entre los proyectos indicados; ***siendo la revisión y evaluación del expediente de transferencia de materiales responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) de artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;***

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° regula la Eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las trasferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones": por lo que en el presente la transferencia de saldo de materiales debe formalizarse a través del acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos;

Que, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 24 de agosto 2021, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto resolutivo por parte de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, conforme a las facultades delegadas;

Que, con Memorándum N° 1229-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que encontrándose enmarcado en la normatividad y por los fundamentos expuestos, considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 24 de agosto 2021la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *con* ***eficacia anticipada al 24 de agosto 2021,*** *la Transferencia de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 6,356.12 (Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 12/100 soles); cuya descripción se detalla a continuación:*

DE:

Programa	:	*0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular*
Prod/Proy	:	***2215676*** *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Ángel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo-Cusco"*
Act/Al/Obra	:	*4000037 Mejoramiento de la Infraestructura de Educación Secundaria*
Función	:	*22 Educación*
División Funcional		*047 Educación Básica*
Grupo Funcional	:	*0010 Infraestructura y Equipamiento*
Meta	***:***	***0048-2020 Mejoramiento de Infraestructura Educativa***

Ejercicio : *2020*

MONTO TOTAL TRANSFERIDO S/ 6,356.12

AL:
Programa : *0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica.*
Prod/Proy : ***2146392*** *"Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento en la I.E. N° 50166 Amparaes, Distrito de Lares, Provincia de Calca-Cusco"*

Act/Al/Obra : *4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria*
Función : *22 Educación*
División Funcional *047 Educación Básica*
Grupo Funcional : *0104 Educación Primaria*
Meta : ***0251-2021 Construcción de Infraestructura Educativa***
Ejercicio : *2021*

MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2021 S/ 6,356.12

Material a Transferir:

N°	ESP. GASTO	DESCRIPCION	UND	CANT	P.U	IMPORTE	OBSERVACION
1	26.22.24	BARRA DE CONSTRUCCION DE 3/8" GRADO 60 SIDER	Vrlla.	150	S/ 14.22	S/ 2,133.00	O/C 0001-2020
2	26.22.24	BARRA DE CONSTRUCCION DE 3/8" GRADO 60 SIDER	Vrlla.	41	S/ 103.03	S/ 4,223.12	O/C 0001-2020
					MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2020	S/ 6,356.12	
					MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2021	S/ 6,356.12	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, *a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.*

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración, para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO